

LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN DE CÁDIZ EN GIBRALTAR Y SU CAMPO.

Carlos Posac Mon / Doctor en Filosofía y Letras por la Universidad Complutense de Madrid.

En el curso de la Guerra de la Independencia el Campo de Gibraltar, conocido en la nomenclatura militar de la época como Campo de San Roque, desempeñaría un papel muy importante en dos fases de la contienda. En la primera de ellas, correspondiente a los tiempos iniciales del alzamiento del pueblo español contra los proyectos anexionistas de Napoleón, las tropas acantonadas en él, numerosas y bien pertrechadas, constituyeron el núcleo principal del llamado "*Ejército de Andalucía*", apresuradamente organizado por la Junta de Sevilla para salir al encuentro de las tropas imperiales que, al mando del Mariscal Dupont, habían franqueado el desfiladero de Despeñaperros y trataban de llegar a Cádiz.

El mando de ese flamante Ejército lo desempeñaba, precisamente, el Comandante General del Campo de Gibraltar, Francisco Javier Castaños, quien pocos años antes había trasladado su Cuartel General de San Roque a Algeciras. Los soldados de la Junta de Sevilla, unidos a los movilizados por las de Granada y Málaga, batirían a

los de Dupont en la batalla librada el 19 de Julio de 1808 en los campos de Bailén.

A comienzos del año 1810, y como consecuencia de la tremenda derrota sufrida por los españoles en los alrededores de la villa manchega de Ocaña, las tropas imperiales intentaron de nuevo la conquista de Andalucía. Mandadas personalmente por José I, aunque en realidad era el Mariscal Soult quien dirigía las operaciones, desbarataron sin muchas dificultades la resistencia opuesta por las fuerzas encargadas de defender los pasos de Sierra Morena, iniciando así una ofensiva impetuosa que provocó pronto la desbandada de sus enemigos. Una oleada de pánico se extendió por toda Andalucía. Dejándose llevar por la desmoralización y el derrotismo, y ante el temor de ser víctimas de las atrocidades de la soldadesca napoleónica, las principales ciudades (Córdoba, Jaén, Granada y Sevilla) se rindieron incondicionalmente y hasta recibieron con muestras de simpatía, más o menos sincera, a los invasores. Tan sólo Málaga y Cádiz se



aprestaron para plantarles cara, y mientras la primera sucumbía luchando con bravura, la segunda iba a convertirse en un baluarte inexpugnable y en la capital provisional de la Monarquía española, puesto que Madrid estaba en manos de los franceses.

Fue a seguidas de la irrupción del Ejército josefino en Andalucía cuando por segunda vez el Campo de Gibraltar iba a desempeñar un papel muy destacado en aquella guerra. Respaldado por los auxilios militares que le facilitaban los británicos desde el Peñón, durante más de dos años y medio serviría de fundamental base logística para prestar apoyo a los millares de guerrilleros que formando múltiples partidas pululaban por las ásperas cresterías de la Serranía de Ronda, manteniendo en perpetuo jaque a los adversarios, al tiempo que hacían casi imposible las comunicaciones regulares entre Sevilla y Málaga, dos puntos claves en el dispositivo táctico de *l'Armée du Midi*, nombre oficial que el mando galo daba a su Ejército del Sur.

Por otra parte, el área gibraltareña representaba un valladar infranqueable que impedía los contactos directos entre las fuerzas que sitiaban Cádiz y las que guarnecían Málaga y buena parte de la franja occidental de la Costa del Sol. En diversas ocasiones los franceses intentaron hacerse dueños de aquel ámbito geográfico de tan alto valor estratégico pero sus esfuerzos fueron vanos aunque por breve tiempo consiguieron ocupar algunas parcelas del mismo, llegando incluso alguna vez a las inmediaciones de las murallas norteñas del Peñón.

No tengo el propósito de extenderme ahora en consideraciones más detalladas que corroboren la importancia que tuvieron en la Guerra de la Independencia las tierras ubicadas en el extremo meridional de España, puesto que el objetivo del presente artículo se circunscribe a las repercusiones que tuvo en ellas la promulgación de la Constitución de 1812, pero antes de iniciar la exposición de este tema aprovecho la ocasión para hacer una sugerencia. Propongo que en unas futuras *Jornadas de Historia del Campo de Gibraltar* se dedique especial atención al estudio de las vicisitudes de que fue escenario



CASTAÑOS

El General Castaños.

esta comarca durante la dramática etapa comprendida entre los años 1808 y 1814, prestando, sobre todo, especial interés al período correspondiente a los tiempos en que los franceses fueron dueños de buena parte de Andalucía. Sin prescindir de la facetas episódicas de aquel conflicto bélico, convendría otorgar la preferencia a los factores sociológicos que, salvo contadas excepciones, apenas han sido tratados por nuestros historiadores. El *desideratum* lo constituiría la participación, junto a sus colegas españoles, de investigadores franceses e ingleses, para tener la oportunidad de contrastar puntos de vista, procurando marginar todo enfoque patrioter.

LA CONSTITUCIÓN DE 1812.

Desacreditada ante la opinión pública debido a su discutida gestión de los asuntos de gobierno y, principal-

mente, por las continuas derrotas sufridas por los ejércitos españoles, la Junta Central –que desde el 25 de Septiembre de 1808 había asumido los poderes del Estado en nombre del ausente Fernando VII– decidió cesar en su funciones, tomando su relevo una Regencia compuesta por cinco miembros que tomaron posesión de sus cargos el 31 de Enero de 1810. Cumpliendo, aunque no con entusiasmo, un acuerdo de la desaparecida Junta, los Regentes convocaron unas Cortes Generales y Extraordinarias que, tras diversas dilaciones celebraron su primera reunión en Cádiz el 24 de Septiembre de ese mismo año.

Las elecciones se habían celebrado siguiendo unas directrices muy restrictivas. Así, por ejemplo, para designar a los Diputados que representarían al distrito gaditano se contó únicamente con los votos de nueve electores, seis nombrados en Cádiz y tres en Algeciras. Estos últimos pertenecían al estamento eclesiástico y eran Diego Cortés, de Cortes de la Frontera, Juan Nicolás Salcedo y Vicente Terrero, Cura Párroco de Algeciras.

El primer Diputado elegido fue precisamente Vicente Terrero. Era natural de San Roque y no tardaría en convertirse en uno de los oradores más populares de la Asamblea Nacional. Con marcado acento andaluz y una retórica vehemente defendía sus principios ideológicos que unas veces apuntaban a una política progresista y otras a unas teorías extremadamente conservadoras. En uno de sus *Episodios Nacionales* –el titulado *Cádiz*– Benito Pérez Galdós ofrece una semblanza caricaturesca de este personaje. Por el contrario, Ramón Solís dice que con su ingenio tuvo a cargo la parte irónica de las Cortes (1).

Mientras estallaban con trágica cadencia las granadas disparadas por la artillería francesa contra el reducto gaditano, tras varios meses de ardua y, con frecuencia, acaloradas deliberaciones, las Cortes elaboraron una Constitución destinada a tener tanta fama como efímera vigencia. El 19 de Marzo de 1812 fue promulgada solemnemente en una brillante ceremonia presidida por las principales autoridades y en medio del desbordado júbilo

popular, sin que menguara el éxito de la celebración el temporal de viento y agua que se abatió sobre la ciudad durante toda la jornada.

Aclamada por quienes veían en ella la panacea política para todos los males que afligían a la Patria, no tardaría en verse duramente combatida por los partidarios de mantener intactas las caducas instituciones del Antiguo Régimen. En plena euforia constitucionalista sus partidarios la bautizaron con el pomposo nombre de “*Código Sagrado*”, en tanto que el gracejo popular la bautizaría como “*la Pepa*” por la circunstancia de que su promulgación oficial tuvo lugar el día en que la Iglesia celebra la festividad de San José.

Siguiendo instrucciones de la Regencia en todo el territorio nacional libre de la presencia de los invasores se hicieron preparativos para celebrar con el máximo esplendor la jura de la Constitución. Tratando de emular el ejemplo dado por los gaditanos, tanto en las ciudades importantes como en los más humildes villorrios las gentes se aprestaron a cumplir tan patriótica ceremonia. Como uno de los actos indispensables consistía en la lectura pública del texto constitucional, las imprentas de Cádiz trabajaron sin descanso editando millares de ejemplares del mismo que se distribuyeron profusamente por todo el país.

LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN EN ALGECIRAS

Cuando se proclamó la Constitución el Campo de Gibraltar tenía como Gobernador al General Francisco Ballesteros, bajo cuyo mando estaban asimismo la Serranía de Ronda y la plaza de Ceuta. Gozaba de inmenso prestigio popular lo que le permitía actuar muchas veces siguiendo iniciativas propias, sin ajustarse a las consignas que le marcaba el Alto Estado Mayor instalado en Cádiz. Según una fuente informativa enemiga la Regencia le había amonestado en varias ocasiones por su falta de disciplina y estuvo a punto de relevarle de su mando pero el populacho gaditano, en el que contaba con muchos partidarios, se opuso de forma amenazadora a una posible destitución (2). Comentaba el Conde de Toreno que el lenguaje de Ballesteros distaba bastante del que debía



utilizar un militar en sus comunicados castrenses y citaba el texto de un parte de guerra firmado por él, en el que daba cuenta de que había ido cazando franceses como si fueran conejos (3).

Al iniciarse el verano de 1812 Ballesteros se disponía a prestar el juramento de la Constitución y a tomarlo a las tropas que estaban a sus órdenes, integradas en el llamado *Cuarto Ejército*. Por el testimonio del Comisario de Guerra Favieres, prisionero francés, al que se dejó en libertad en Algeciras el 23 de Junio, consta que en aquellos momentos el General contaba con nueve mil soldados de Infantería, bien pertrechados, disciplinados y en sus dos tercios fogueados en las lides bélicas. Su Caballería ascendía a medio millar de jinetes. Estas fuerzas estaban distribuídas entre las poblaciones de Jimena, Algeciras y San Roque.

Comentaba Favieres que por rumores que corrían en Algeciras, tuvo noticia de que muchos de los altos mandos del *Cuarto Ejército*, procedentes del estamento noble, estaban bastante disconformes con los métodos personalistas de Ballesteros. Entre los supuestos descontentos citaba al Príncipe de Anglona (4). Precisamente sería este aristócrata quien pasados unos meses, cuando el General fue depuesto por negarse a aceptar el nombramiento de Lord Wellington como Generalísimo del Ejército Español, cumpliría la ingrata misión de arrestarlo y cuidar de que pasara a Ceuta en calidad de confinado.

Atendiendo a las instrucciones impartidas por la Regencia y tras la recepción de una remesa de abundantes ejemplares impresos del texto constitucional, que fueron distribuídos profusamente por todo el área militar de su jurisdicción, el General Ballesteros señaló el 29 de Junio de 1812 como la fecha en que debía celebrarse el juramento de la nueva ordenación política de la monarquía española. De los actos que con tal motivo tuvieron por escenario la ciudad de Algeciras tenemos referencia por menorizada en un escrito que remitió a las Cortes, al que se dió lectura en la sesión celebrada el 8 de Julio. De este comunicado proceden las informaciones que siguen.

Siguiendo las órdenes del Comandante General, en

la tarde del 29 de Junio formaron las tropas acantonadas en Algeciras en un campo próximo a la ciudad. Frente a ellas y con voz fuerte un personaje, cuyo nombre no consta, leyó el texto de la Constitución. Terminada la lectura, Ballesteros tomó juramento de obediencia al *Código Sagrado* a los Generales que mandaban divisiones, Jefes de Estado Mayor, Subinspectores de Infantería y Caballería, concluyendo con los Comandantes de las diversas unidades de Caballería, Artillería e Ingenieros.

Finalizado el juramento particular de cada uno de los jefes militares antes citados, procedieron éstos a tomárselo a los Jefes de los distintos Cuerpos quienes, acto seguido, hicieron análoga función recibiendo la jura multitudinaria de los Oficiales y soldados que formaban en la parada. Terminada la ceremonia, se hizo una descarga de fusilería y artillería en medio de atronadores vivas entre los que destacaban los dedicados al añorado Fernando VII.

Sirviendo de acompañamiento al estampido de aquellos disparos, abrieron fuego los cañones emplazados en la cercana Isla Verde, así como las baterías de la fragata de la Marina Real "*Astrea*" y las piezas de artillería de varias embarcaciones menores —lanchas cañoneras— surtas en la bahía. Y como una muestra de solidaridad con la fiesta organizada por sus aliados españoles, los artilleros británicos de Gibraltar hicieron sonar varias series de salvas.

Tras la descarga hecha al unísono por los cañones y fusiles de las fuerzas formadas ante Ballesteros, se hizo una segunda, pero en esta ocasión por batallones. Apenas apagado el eco de los disparos, el Comandante Jefe del Cuarto Ejército revistó la parada en tanto que atronaban el aire los entusiastas vítores de los soldados en honor de la Constitución, de la Patria y de la Nación.

Concluída la revista, los soldados, formados en dos filas, rompieron en un fuego graneado que se prolongó hasta que su General hizo una señal ordenando hacer alto a los disparos. Mientras duró esta estrepitosa demostración, las diversas bandas de cornetas y tambores presentes en la formación interpretaban con coraje los com-



un informe presentado en las Cortes durante la reunión celebrada el 20 de Julio.

LA JURA DE LA CONSTITUCIÓN EN GIBRALTAR.

La irrupción de las tropas de José I en Andalucía llenó de fugitivos la plaza de Gibraltar, constituyendo mayoría los que procedían de Málaga. Entre los que habían buscado amparo a la sombra del Peñón se contaban bastantes *dispersos*, calificación que se daba a los combatientes que perteneciendo a unidades militares desbaratadas por el enemigo vagaban si rumbo fijo por tierras de la retaguardia.

Entre las medidas urgentes adoptadas por el mando militar de Gibraltar cuando se tuvieron noticias de la desbandada de las fuerzas que defendían los pasos de Sierra Morena, figuraba la movilización de todos los españoles presentes en el Peñón capaces de empuñar las armas. La orden llevaba fecha del 28 de Enero de 1810 y fue seguida de otra por la que se expulsaba de la plaza, por considerarlos peligrosos para su seguridad, a ciertos extranjeros naturales de la península apenina, entre los que predominaban los genoveses (6).

Cuando al pasar los meses se produjo cierta estabilización en los frentes de guerra andaluces, fue disminuyendo el aflujo de refugiados hacia Gibraltar, y puede decirse que quienes buscaban amparo en la plaza con el título de dispersos más bien debían clasificarse como desertores. Por lo general las autoridades del Peñón les facilitaban pasaje por mar hasta Cádiz o Algeciras pero valiéndose de variados subterfugios eran muchos los que conseguían quedarse, eludiendo así sus deberes militares. Su número llegó a ser tan importante que bien avanzado ya el año 1812, tras un acuerdo adoptado conjuntamente por el Gobernador del Peñón y el del Campo de San Roque, se decidió enrolarlos de grado o por fuerza en las filas del *Cuarto Ejército*. Según un documento fechado el 12 de Marzo del citado año ya subía a setenta la cifra de alistados, dando cuenta de que algunos habían sido excluidos de la movilización por haber pagado la cantidad de 15.000 reales que les liberaba del servicio,

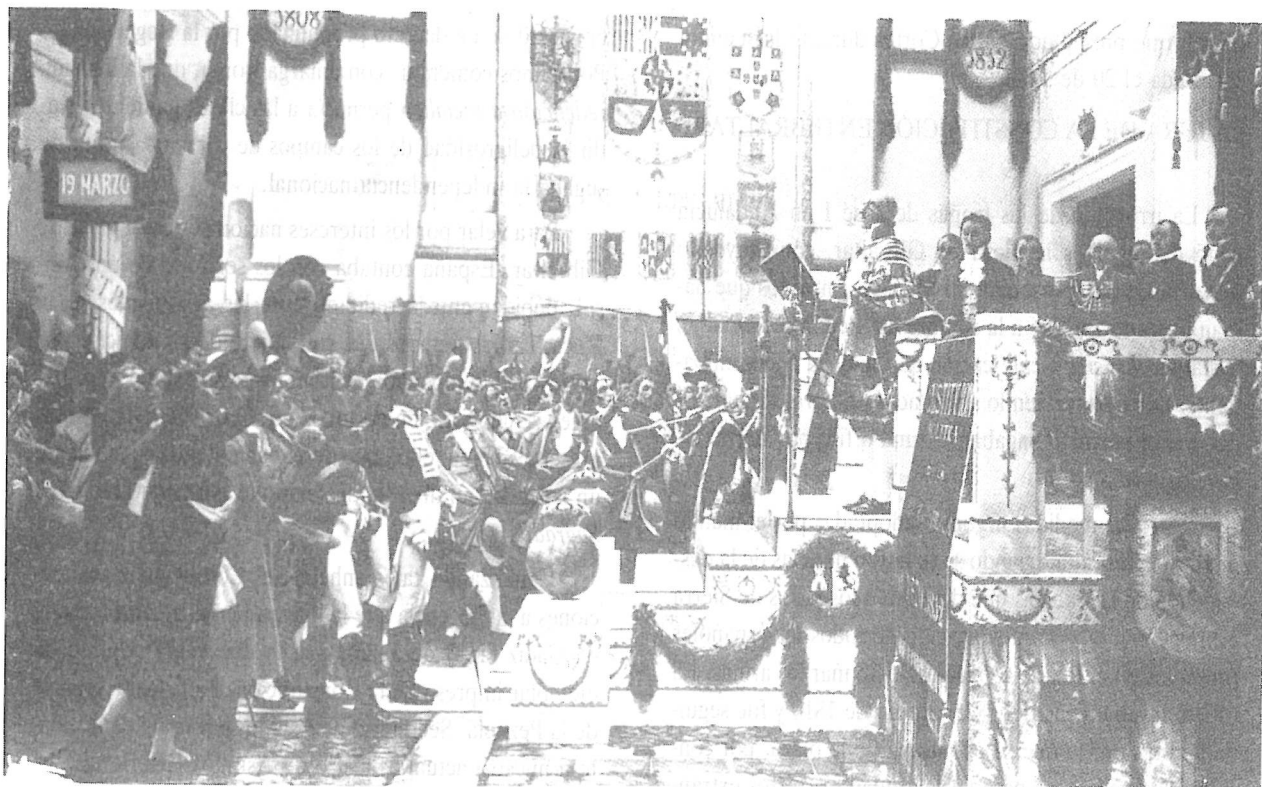
en virtud de un decreto promulgado por la Regencia (7). Podríamos comentar, con amarga ironía, que la llamada *redención a metálico* permitía a las clases pudientes eludir la peligrosidad de los campos de combate en que se jugaba la independencia nacional.

Para velar por los intereses nacionales en la plaza de Gibraltar, España contaba con los servicios de un Cónsul, debidamente acreditado ante las autoridades de la Roca. En los tiempos que son objeto de mi atención ese cargo lo desempeñaba Antonio Fernández de Urrutia, quien se convirtió en portavoz oficial de sus compatriotas presentes en el Peñón que deseaban patentizar, mediante un solemne juramento, su ferviente adhesión al *Código Sagrado*.

Canalizando tales anhelos, el Cónsul pidió instrucciones a la Regencia que le llegaron en una carta fechada en Cádiz el 15 de Junio, con la que venía adjunto un ejemplar impreso de la Constitución. La firmaba Ignacio de la Pezuela, Secretario de Estado, jerarquía equivalente a nuestro actual Ministro de Asuntos Exteriores.

Gracias a una certificación remitida por Urrutia a las autoridades gubernamentales de Cádiz, tenemos una crónica detallada de los actos celebrados en Gibraltar para que la colonia española prestara acatamiento a la Constitución. Comenzaba el Cónsul señalando que había hecho fijar carteles en los parajes más concurridos de la plaza convocando a sus compatriotas para el 6 de Julio a una solemne ceremonia que tendría como escenario la Catedral católica. En las misas que se celebraron en este templo el Domingo 28 de Junio se hizo el mismo anuncio.

A las diez de la mañana del día prefijado se iniciaron los actos programados con una misa mayor a la que asistieron muchos fieles. Antes del Ofertorio se suspendieron los divinos oficios para procederse a la lectura completa de la Constitución, prosiguiendo después el Santo Sacrificio. Concluido éste, el Obispo titular de la diócesis de Guadix y Baza, exilado de su sede episcopal por la invasión francesa y acogido a la hospitalidad gibraltareña, pronunció una exhortación destinada a inflamar los ánimos de los españoles que abarrotaban la Ca-



“Promulgación de la Constitución de 1812”. Pintura de Salvador Viniegra.

pases del “*paso de ataque*”, enardeciendo los ánimos de la ingente multitud que asistía al espectacular acto castrense. Junto con los algecireños lo presenciaban muchas gentes venidad de toda la comarca campogibaltareña.

Como broche final que cerraba los actos programados para la solemne ceremonia de la jura de la Constitución, los soldados presentes en la parada –a los que se había dado una gratificación de cuatro reales– desfilaron marcialmente ante Ballesteros complacido, sin duda, por el elevado espíritu militar y la perfecta disciplina con que habían maniobrado sus huestes.

Terminaba la comunicación enviada por el Capitán General del Campo de Gibraltar manifestando que se dieron instrucciones a los Comandantes de Yunquera, principal baluarte militar en la Serranía de Ronda, y de Tarifa, así como a los Gobernadores de castillos y fortalezas guarnecidas por tropas del *Cuarto Ejército* para que en la misma jornada del 29 de Junio se procediera a la

jura colectiva de acatamiento a la Constitución “*con la misma solemnidad y circunspección militar*” con que se proyectaba cumplirla en Algeciras. Se habían llevado a la práctica de manera satisfactoria tales consignas y le complacía dar cuenta de ello a la Regencia.

Pero los informes del General no eran del todo exacto en lo relativo al último párrafo de su comunicado puesto que en la plaza de Ceuta, adscrita a su jurisdicción, según ya dijimos, no fue posible celebrar el acto de juramento en la fecha indicada debido a que no llegaron ejemplares del nuevo Código político de la monarquía española, imprescindibles a la hora de llevar a cabo la ceremonia, por lo que el Gobernador José María de Alós se vió obligado a retrasarla, quejándose a la Regencia por lo que achacaba a la poca atención que Ballesteros prestaba a la fortaleza africana (5).

Tenemos escueta noticia acerca de la jura de la Constitución en la localidad de Los Barrios, a través de

tedral. Acto seguido, postrado ante el Santísimo Sacramento y a tenor de lo preceptuado en el artículo tercero de la Constitución, juró acatar las disposiciones contenidas en este Código político.

A continuación Urrutia, arrodillándose ante el prelado y con la mano derecha puesta sobre los Evangelios prestó juramento, ateniéndose a la fórmula prescrita en el texto constitucional. Después de él, hicieron lo mismo el Conde de Fuentes y Carlos de Gand, ambos Tenientes Generales del Ejército de su Majestad, Ramón Villalonga, Coronel de Ingenieros, y Juan Antonio Rosier, Capitán reformado de la Milicia Provincial de Ronda.

Después de estos jefes militares vino el turno de los numerosos eclesiásticos refugiados en Gibraltar. A saber: los presbíteros Manuel Gutiérrez, de Vélez-Málaga, José Supervielle, de Málaga, el Capuchino Andrés de Benaocaz, junto con otros doce frailes de la misma Orden, el Padre Ministro de los Trinitarios de Málaga, cuatro Carmelitas Descalzos, uno Calzado, tres Jerónimos, un Agustino, un Observante, un Franciscano y un padre del Convento de San Felipe Neri. Cuando terminaron los religiosos llegó la vez de los seglares, cuyos nombres y puntos de procedencia se especificaban en la certificación consular.

Finalizada la jura se cantó un *Te Deum* y según palabras de Urrutia “*se vieron en él las mayores demo-*

ciones de ternura en los concurrentes, hijas de su celo y amor a la Patria que manifestaban desde luego la alegría con que sus corazones habían prestado el dicho juramento” (8).

En la lista de los seglares se contabilizaban ciento treinta y siete personas, predominando las procedentes de la ciudad de Málaga, cuyo número ascendía a cincuenta y ocho. Copio a continuación los nombres de quienes aparecían como campogibaltareños:

ALGECIRAS	Juan de la Torre
Francisco Cano	José Guerra
Francisco González	Juan Mogollón
Francisco Manzano	Lorenzo Valverde
Francisco Álvarez	Manuel de Aguilera
José Aragón	Manuel Reguera
José Pinilla	Pedro de España
José Rivero	Rudesindo España
Juan Román	Vicente Nielles
José Morales	TARIFA
José Chamizo	Andrés Villalta
Pedro de Mena	Francisco Useda
SAN ROQUE	JIMENA
Francisco García	Antonio Carrillo
José Requena	LOS BARRIOS
José Iglesias	Pedro Caro
Juan Ruiz	José Conde



NOTAS BIBLIOGRÁFICAS

- (1) Ramón SOLIS: *El Cádiz de las Cortes*, Madrid 1969, pág. 239.
- (2) Lieutenant GRASSET: *Málaga, Province française*, París 1927.
- (3) Conde de TORENO: *Historia del levantamiento, guerra y revolución de España*.
- (4) Lieutenant GRASSET: *loc. cit.*
- (5) Carlos POSAC: *Ceuta y la Constitución de 1812*, Cuadrenos del Archivo Municipal de Ceuta año I, nº 3, 1988, págs. 85-100.
- (6) Gibraltar Chronicle.
- (7) Archivo Histórico Nacional, Sección de *Estado*, legajo 8295, Carta de Urrutia del 12 de Marzo de 1812.
- (8) A.H.N. *Estado*, legajo 8295, certificación de Urrutia.

Nota: Los datos relativos a las sesiones de Cortes proceden de la edición de las Actas hecha en Madrid en 1870 (Tomo V).